130.22.08

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CDC-MC-06-2026.
(Según Decreto 1860 de 2021).

La Contraloría Departamental de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar propuesta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CDC-MC-06-2026.

En consecuencia, se ponen a disposición de los interesados los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas del proceso, con el fin de que manifiesten su aceptación y presenten la correspondiente propuesta, para lo cual deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. OBJETO.

Servicio de alojamiento y acompañamiento técnico para el sitio web de Internet de la contraloría Departamental de Casanare www.contraloriacasanare.gov.co, servidor de correo electrónico y sistema de archivos compartidos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y publicado en su portal oficial, www.colombiacompra.gov.co, la adquisición objeto del presente proceso contractual corresponde a los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre – Producto
81000000	81110000	81112100	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
81000000	81110000	81112100	81112102	Proveedor de servicio de correo electrónico.
43000000	43230000			Software.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
1. Servidores.	Servidores de marca reconocida los cuales deben estar hospedados en ambientes estables, seguridad garantizada y de alta tecnología.
2. Infraestructura de red y acceso a internet.	Operatividad de 7/24, conexión mediante canal dedicado, conectado a la red Nap Colombia, con una capacidad de 110 megas, reuso 1:1 canal de fibra óptica redundante y garantía de disponibilidad del 99.5% del tiempo.
3. Especificaciones del Centro de Datos.	1. Porcentaje de uptime del 99,5%. 2. Ancho de banda 110 Mbps 1:1. Canal dedicado redundante de fibra óptica. 3. Autonomía eléctrica. 4. Control de acceso y monitoreo de seguridad. 5. Seguridad Lógica en servidores.

	6. Redundancia en Switches, Firewalls, balanceadores de carga, Routers. 7. Regulación de temperatura. Mediante aire acondicionado regulado por termostato. 8. Sistema de extinción contra incendios. 9. Sistema de detección de intrusos. 10. Firewall con reglas de filtrado a nivel de enrutador Cisco. 11. Políticas de backup. 12. Herramientas de monitoreo y generación de estadísticas de uso. 13. Procedimientos de contingencia. 14. Tiempos de respuestas: Fallas en la disponibilidad del servicio 5 horas; reconfiguraciones 30 minutos; requerimientos: una hora. 15. Equipo técnico interdisciplinario que apoye las inquietudes y falencias. 16. Soporte técnico por vía telefónica y por correo electrónico.
4. Alojamiento Web (Hosting).	1. **Espacio de disco para Correo, Nube y Sitio web:** Hasta 5 Teras para el sitio web. 2. **Servidor Web:** Apache 2.2 o superior. 3. **Motor de base de datos:** MySQL / MariaDB10.16 o superior. 4. **PHP:** Versión 7 o superior. 5. **CGI-bin y directorios protegidos:** Si. 6. **Servicio FTP:** Una cuenta FTP por cada subdominio. 7. **Conexiones SSL y SSH:** Con posibilidad de configurar certificados. 8. **Tráfico Mensual:** Ilimitado. 9. **Correos institucionales:** 70 cuentas @contraloriacasanare.gov.co. 10. **Acceso correo:** Webmail, POP3, IMAP (web, móvil, escritorio). 11. **Capacidad adjuntos por correo:** 15 MB por cuenta.
5. Servidor de correo electrónico Institucional.	El Correo-e institucional debe ser un sistema de gestión para el correo de cuentas @contraloriacasanare.gov.co, cuyo administrador permita a los mismos funcionarios crear, borrar o modificar cuentas de correo, así como la asignación de cuotas de correo para cada cuenta, con las siguientes características: 1. 70 cuentas de correos electrónicos institucionales, con posibilidad de acceso vía web celular o computador de escritorio (Webmail y POP3). 2. Panel de administración que permite a los funcionarios designados crear, borrar o modificar cuentas de correo, así como la asignación de cuotas por cuenta. **1.** Espacio Restringido en disco: incluirse en los 500 GB de almacenamiento requerido incluido en los 5 Teras de almacenamiento. **2.** Capacidad de adjuntos de hasta 15 MB por cada cuenta.

	3. Certificado de seguridad TLS/SSL con Let's Encrypt para el sitio web.
6. Sistema de Archivos Compartidos	Configuración, administración y soporte del sistema de archivos compartidos en Nextcloud.
7. Soporte técnico.	Soporte técnico para la realización de ajustes al sitio web, incluyendo mejoras de accesibilidad y usabilidad conforme a los lineamientos de la norma NTC 5854, nivel AAA, por lo cual se requiere de una bolsa de 100 horas de soporte para atender estas solicitudes por parte de la Entidad. Los requerimientos de soporte deben tramitarse a través del sistema de tickets. Se llevará un inventario detallado de las horas invertidas en cada requerimiento.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de alojamiento y acompañamiento técnico de un sitio web de internet.

2. Ofrecer un sistema de gestión para el correo institucional de cuentas @contraloriacasanare.gov.co.

3. Prestar soporte técnico personalizado, atención telefónica en horario de oficina o vía correo-e para resolver sin costo adicional mejoras y adiciones, cuyo tiempo de realización no supere la media hora.

4. Prestar el Servicio de hosting para el sitio Web www.contraloriacasanare.gov.co.

5. Garantizar la operatividad de 7/24, con la red conectada al Nap Colombia (www.nap.co), con canal dedicado de 110 megas, reuso 1:1 canal de fibra óptica redundante y garantía de disponibilidad del 99.5% del tiempo.

6. Poner a disposición de la Contraloría servidores Dell, hospedados en un ambiente de alta tecnología y que garanticen una completa seguridad.

7. Poner a disposición de la Contraloría un DATACENTER con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.

8. Brindar soporte técnico para atender requerimientos de actualización del sitio web.

9. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, durante, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

9. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

Por otra parte, el futuro contratista deberá cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada acta parcial de ejecución para cada solicitud de pago, o justificar y soportar debidamente las razones, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

3. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a a suscripción del contrato.

4. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el Contralor Departamental (E).

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidos en el decreto 287 de 2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Yopal, en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Casanare, ubicadas en la Calle 9 No. 19-58, piso 2.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($9.900.000)**,

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la orden de aceptación de oferta será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000071**, expedido el 08 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal **"2.1.2.02.02.008.04 Servicio de comunicaciones/ICLD".**

10. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental de Casanare, cancelará al contratista hasta el 90% del valor del contrato mediante actas parciales una vez se haya instalado y puesto en operación los servicios de hosting e email con la configuración requerida para el funcionamiento del sitio web, previa presentación del informe de actividades, certificación de desempeño del proveedor suscrita por el supervisor del contrato, factura, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad vigente. Y el 10% restante del valor del contrato, una vez se actualice la página web del ente de control y suscriba el acta de liquidación del contrato.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o jurídica que carezca de capacidad legal para obligarse o que no cumpla las condiciones y requisitos de participación establecidos en la presente invitación.
3. Cuando exista o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

4. Cuando los documentos o la información aportada no correspondan a la realidad. En este caso, la entidad adelantará las acciones correspondientes a que haya lugar.
5. Cuando las explicaciones suministradas por el oferente respecto de un precio artificialmente bajo no sean satisfactorias para el Comité Asesor y Evaluador de la Contratación.
6. Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos solicitados por la entidad dentro del término previsto en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.
7. Cuando la propuesta económica no sea cargada en la forma establecida en la plataforma SECOP II, su valor se estime en cero (0) o se modifique el anexo dispuesto por la entidad.
8. Cuando el valor de la propuesta, (tanto el del formato anexo como el diligenciado en la plataforma SECOP II) supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
9. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Cuando la propuesta económica no indique de manera expresa si el valor ofertado incluye IVA y el oferente no efectúe la aclaración dentro del plazo otorgado por la entidad.
11. Cuando exista inconsistencia entre el valor de la propuesta económica consignado en el anexo y el registrado en la plataforma SECOP II.
12. En los demás casos expresamente previstos en la normatividad vigente.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La Contraloría Departamental de Casanare declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expondrán de manera clara, detallada y precisa las razones que sustentan dicha decisión.

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
4. Cuando ningún proponente logre la habilitación requerida.
5. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. En los demás casos expresamente previstos en la ley.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá sobre la propuesta con el precio más bajo ofertado que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes

previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta de menor valor no cumple, la entidad verificará la propuesta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, el proceso se declarará desierto.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Para presentar oferta y participar en el presente proceso de selección, las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales, deberán presentar:

13.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.

13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo No. 2).

La carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse conforme al formato previsto en el Anexo No. 2. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, y deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Este documento deberá contener:

1. Indicación expresa de si la participación corresponde a un consorcio o a una unión temporal.
2. Identificación de cada uno de los integrantes, indicando su nombre completo o razón social, según corresponda, así como el tipo y número del documento de identidad o NIT y su domicilio.
3. Designación de la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos del proceso, indicando su identificación y las facultades de representación conferidas, entre ellas, la de presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección, así como las de celebrar, ejecutar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, y suscribir la totalidad de los documentos contractuales que se requieran.

Cuando se actúe por conducto de apoderado, deberá anexarse: a) si se trata de poder general, copia de la correspondiente escritura pública; b) si se trata de poder especial, el documento respectivo con la debida presentación personal; y c) copia del documento de identidad del apoderado. En todo caso, el poder deberá conferir de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y comprometer la responsabilidad de quien o quienes representa dentro del trámite del presente proceso de selección y en la suscripción del contrato.

4. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, así como las responsabilidades, su participación en la oferta y en la ejecución contractual que corresponde a cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Se deberá señalar de manera clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y el alcance de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato, así como las obligaciones y responsabilidades que a cada uno correspondan, las cuales no podrán ser modificadas sin la autorización previa y expresa de la Entidad.
6. Indicar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá señalarse expresamente que éste no podrá disolverse ni liquidarse y, no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes consorcio o unión temporal.
7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal, o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntarse con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, conforme a las exigencias previstas para este documento en la presente invitación pública.
8. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán manifestar en el documento de constitución, para efectos de la facturación y pago, deberán manifestar:

   a) Si la facturación será efectuada por uno de los integrantes en representación del consorcio o de la unión temporal, caso en el cual deberá indicarse el número de NIT de quien facturará.

   b) Si la facturación será presentada de manera independiente por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual deberá indicarse el número de NIT de cada uno de ellos, así como su porcentaje de participación en el valor del contrato.

   c) Si la facturación será realizada por el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, deberá informarse dicho número y señalarse, además, el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada integrante, junto con el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

13.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar que, de acuerdo con su objeto social, el proponente se encuentra

facultado para desarrollar las actividades objeto del contrato, cuenta con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que la duración de la persona jurídica no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Igualmente, el certificado deberá identificar a la persona que ejerce la representación legal y señalar expresamente las facultades conferidas para actuar en nombre de la sociedad.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal no se indiquen las facultades del representante legal o el término de duración de la sociedad, el proponente deberá anexar copia o extracto de los estatutos sociales en los que conste dicha información, con el fin de que la Entidad pueda verificar directamente estos aspectos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal.

La falta de acreditación, al momento del cierre del proceso, de cualquiera de los requisitos relacionados con la existencia de sucursal o domicilio, las facultades del representante legal, el término de duración de la sociedad o la correspondencia del objeto social con el objeto contractual, dará lugar a que la propuesta NO SEA HABILITADA.

13.1.3 Certificado de Matrícula Mercantil.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, deberá adjuntarse copia del certificado de matrícula mercantil del proponente, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar, dentro de las actividades económicas registradas, aquellas relacionadas con el objeto del contrato.

Nota 1: En ningún caso se aceptarán modificaciones al registro mercantil relacionadas con la(s) actividad(es) económica(s) efectuadas desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta la verificación final de los requisitos habilitantes del respectivo oferente. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

13.1.4 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único Tributario – RUT.

13.1.5 Cédula de Ciudadanía.

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado, según corresponda. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

13.1.6 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que presenten oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento de constitución respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

13.1.7 Aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá aportar certificación en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Dicha certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando exista de conformidad con la Ley, o, en su defecto, por el representante legal, y acreditar que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de estas obligaciones durante, por lo menos, los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar de manera independiente la certificación anteriormente señalada.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando copia de la planilla y del comprobante de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

Nota: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o por contador público, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.1.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales.

La Contraloría verificará si el proponente, o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, registra antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación; si se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – “SIRI”; y si registra antecedentes penales o contravencionales en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal figure en el Boletín de Responsables Fiscales, aparezca inhabilitado para contratar o registre antecedentes que generen inhabilidad o incompatibilidad para contratar, no podrá celebrar contrato con la Contraloría Departamental de Casanare, salvo que acredite la existencia de un acuerdo de pago vigente y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, o demuestre que se encuentra legalmente habilitado para contratar.

La Contraloría podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para verificar esta condición, los cuales deberán ser allegados por el oferente dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

13.1.9 Certificado de Ausencia de Medidas Correctivas – RNMC.

La Entidad consultará el cumplimiento de este requisito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, respecto de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de constatar que se encuentran al día en el pago de las multas impuestas en virtud del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

13.1.10 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán aportar el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el que conste que no se encuentran reportados como deudores alimentarios morosos.

13.1.11 Compromiso Anticorrupción: (Anexo No. 4).

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 4** de la presente invitación pública y anexarlo a su propuesta, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a las acciones adelantadas por el Estado colombiano para prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.

El incumplimiento de dicho compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre dentro del proceso de contratación constituirá causal de rechazo de la oferta. Si el incumplimiento se presenta con posterioridad a la adjudicación, dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones, sanciones o consecuencias legales a que haya lugar.

13.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

13.2.1 Cumplimiento Requisitos Técnicos.

El oferente deberá adjuntar un compromiso escrito del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos descritos en el numeral 6 de los estudios previos, así como los adicionales que considere necesarios.

13.2.2 Experiencia: (Anexo No. 3).

Experiencia específica habilitante del proponente:

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme:

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no se aplicará este criterio diferencial.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia se acreditará mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación final, las cuales deberán corresponder a contratos cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentarse certificaciones correspondientes a adiciones contractuales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones aportadas deben cumplir con los requisitos aquí establecidos, con el fin de acreditar la experiencia del proponente.

La certificación y/o acta de liquidación deberá contener, como mínimo, el número del contrato, objeto contractual, nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y valor ejecutado.

Cuando la certificación sea expedida por una persona jurídica de derecho privado, el proponente deberá anexar, además, copia del contrato y de la factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos previstos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, con el fin de verificar el objeto, plazo, valor y cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, deberá diligenciar el **Anexo No. 3** – Listado de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

NOTA: La Contraloría Departamental de Casanare se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información consignada en las certificaciones.

13.2.3 Registro TIC.

El proponente deberá aportar el Registro Único de TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones que lo habilita como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones.

13.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO.

13.3.1 Presentación de la Propuesta Económica: (Anexo No. 2).

El oferente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad el Anexo No. 2, indicando los valores correspondientes a cada uno de los ítems previamente establecidos. Las cantidades allí señaladas no podrán ser modificadas por el proponente; su alteración constituirá causal de rechazo de la propuesta. Así mismo, deberá indicar el valor total de la oferta.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación pública.	11 de mayo de 2026.
Publicación de los estudios previos y demás documentos previos del proceso.	11 de mayo de 2026.
Plazo máximo para la presentación de observaciones a la invitación pública.	12 de mayo de 2026, hasta las 08:00 horas, las cuales deben ser enviadas únicamente en el SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes para limitación de la convocatoria a MiPymes.	12 de mayo de 2026 hasta las 08:00 horas, las cuales deben ser enviadas únicamente en el SECOP II.
Respuesta a las observaciones presentadas.	12 de mayo de 2026 Hasta las 9:00 horas.
Expedición de adendas.	12 de mayo de 2026 Hasta las 9:00 horas.
Plazo para la publicación del aviso mediante el cual se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.	12 de mayo de 2026 Hasta las 9:00 horas.
Presentación de ofertas.	13 de mayo de 2026 hasta las 9:00 horas, las cuales deberán ser enviadas únicamente en el SECOP II.
Apertura de sobres.	13 de mayo de 2026 a las 9:10 horas.
Evaluación de las propuestas presentadas.	13 de mayo de 2026.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	13 de mayo de 2026 Hasta las 18:00 horas.
Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.	14 de mayo de 2026, hasta las 18:00 horas, las cuales deben ser enviadas únicamente en el SECOP II.
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes.	14 de mayo de 2026 las 18:00 horas.
Verificación de requisitos subsanados.	15 de mayo de 2026.
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones.	15 de mayo de 2026.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de la declaratoria de desierto del proceso.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.
Entrega de las garantías.	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación
Aprobación de las garantías.	Dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.

Parágrafo: El lugar de envío de observaciones, entrega de ofertas, y demás canales de comunicación, se harán únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Diligenciar Anexo No. 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 “limitaciones territoriales” (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) o a proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en la misma ciudad, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y estas acrediten los siguientes requisitos:

1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

2) Acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el numeral 4.

3) Acreditar que cumplen con el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 (Modificada por la Ley 905 de 2004), y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda, vigente y en firme al momento de su presentación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que es interés de la Contraloría Departamental fomentar el desarrollo económico de la región, se convoca a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Yopal para que, de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes deberá presentarse conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en el municipio de Yopal y solicitudes para limitarla a MiPymes localizadas en cualquier otro lugar, el proceso se limitará única y exclusivamente a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare).

Nota 3. En el evento de que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, la Contraloría Departamental permitirá la participación de MiPymes con domicilio en el departamento de Casanare. Estas también podrán manifestar interés dentro de los mismos plazos establecidos para las MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, con la advertencia de que su participación solo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.

Nota 4. Las certificaciones suscritas por el contador público o revisor fiscal del solicitante deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cuando sea necesario expedir adendas para modificar la presente invitación y, en consecuencia, ampliar cualquiera de las etapas del proceso, estas deberán publicarse con una antelación mínima de un (1) día hábil a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Las adendas serán publicadas oportunamente en la página SECOP II.

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta será válida por un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación.

19. CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, el Comité Evaluador elaborará y publicará en la plataforma SECOP II un informe de clasificación de los proponentes, en orden ascendente, teniendo como único criterio de evaluación el menor precio ofertado.

Una vez realizada dicha clasificación, el Comité Evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, cuyo resultado será igualmente publicado en la plataforma SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El informe contendrá la siguiente información:

No. PROPONENTE.	IDENTIFICACIÓN.	PRECIO.
1		
2		

20. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez el Comité Evaluador haya clasificado a los oferentes en orden ascendente, de acuerdo con el menor precio de la oferta, procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar de la clasificación. El informe respectivo contendrá, la siguiente información:

MENOR OFERTA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		
	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
	JURÍDICOS		
	TÉCNICOS		
	ECONÓMICOS (Carta de presentación de la oferta)		

El informe de clasificación de oferentes, elaborado con base en el menor precio ofertado, así como el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán publicados en la plataforma SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente proceso de contratación, (a los documentos del proceso y al informe evaluación), así como las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas se pondrán en conocimiento de los interesados por medio de la misma plataforma, de conformidad con el Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.

Únicamente en el evento en que se presente una falla en la plataforma SECOP II que impida la creación o el envío de observaciones, subsanaciones o cualquier otra actuación, el proponente deberá aplicar lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente o el que disponga para tal efecto la Agencia Nacional de Contratación Pública, y deberá notificar dicha situación a la Entidad exclusivamente a través del correo electrónico administrativa@contraloriacasanare.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud presentada por fuera de los medios establecidos o por fuera de los plazos señalados en el cronograma del proceso será tramitada conforme a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes relacionadas con el derecho de petición.

23. GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5.2 del Decreto 1860 de 2021 señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, deberá justificarlo en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

23.1 **Cumplimiento General:** El contratista deberá allegar, a través de SECOP II, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato, y que se mantendrá vigente hasta su liquidación.

23.2 **Calidad del Servicio:** El contratista deberá constituir y allegar a través de la plataforma SECOP II una garantía que ampare la calidad del servicio prestado, derivada de las obligaciones contractuales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses adicionales.

23.3 Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El contratista debe allegar a través del SECOP II, una garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato celebrado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato, y tres (3) años más.

24. ADJUDICACIÓN.

La Contraloría Departamental de Casanare adjudicará el contrato a la oferta que presente el precio más bajo, siempre que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. En caso contrario, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente con el segundo valor más bajo, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

25. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal dentro del término establecido en el cronograma.

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá realizar el pago de las estampillas departamentales, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento y de conformidad con la liquidación efectuada por la Dirección Técnica de Tesorería de la Gobernación de Casanare.

26. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones ni los derechos derivados del contrato que se suscriba, sin contar con el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Departamental de Casanare. La Contraloría podrá reservarse las razones por las cuales considere negar la aprobación de la cesión o subcontratación.

27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Dada la complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere interventoría. Por lo tanto, únicamente se realizarán labores de supervisión de las tareas ejecutadas por el contratista, las cuales estarán a cargo del ingeniero Daimer Alveiro Pacheco Bautista, profesional universitario de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

28. CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO.

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, se considerará como incumplimiento por parte del contratista.

29. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad Estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

30. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la Contraloría Departamental de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Parágrafo Primero: El procedimiento para la imposición de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas concordantes.

Parágrafo Segundo: Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente por cada obligación incumplida. Los perjuicios ocasionados a la Contraloría Departamental de Casanare por el retraso se harán efectivos de manera independiente, sin perjuicio de la indemnización por otros daños y de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

31. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a la Contraloría Departamental de Casanare, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor establecido en la presente cláusula penal constituye una estimación anticipada de los perjuicios; no obstante, esta cláusula no impide el cobro de otros perjuicios adicionales que puedan derivarse del incumplimiento.

El valor de la cláusula penal podrá ser compensado con los montos que la Contraloría Departamental de Casanare adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas aplicables. Para la imposición de la cláusula penal, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. INDEMNIDAD.

El contratista queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, así como por los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a través del personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, o por cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la Contraloría Departamental de Casanare será responsable por actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, por contratos o subcontratos que éste celebre y/o ejecute directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco será responsable por

actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por personas subcontratadas o dependientes del contratista.

La relación contractual de la Contraloría Departamental de Casanare será única y exclusivamente con el proponente cuya oferta sea aceptada, y las fuentes de sus obligaciones serán aquellas derivadas de la Ley y de la aceptación de la oferta.

El contratista garantiza mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

33. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, así como a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación y presenten, a través de la plataforma SECOP II, recomendaciones escritas y oportunas dirigidas al Comité Asesor y Evaluador, orientadas a promover la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los servidores públicos; así mismo, se suministrará la información y documentación pertinente que sea solicitada y que no se encuentre publicada.

Nota: Esta convocatoria aplica únicamente para veedurías ciudadanas debidamente constituidas.

Yopal, 11 de mayo de 2026.

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

Aprobó: Artidoro Botía Bernal
Director Administrativo.

Revisó: Jorgentil Pinilla López.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Profesional de apoyo.

ANEXO 1– FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: CDC-MC-06-2026

Yopal, ___ de _____ de 2026.

Señores,
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a MiPymes Colombiana, (con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare), el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente*], *y/o apoderado de [nombre del Proponente*], *según poder debidamente conferido*; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía [Incluir número del proceso de Contratación y objeto], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal departamento de Casanare), para lo cual relacionamos la siguiente información y en **documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.**

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____

ANEXO No. 2 - CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Yopal, ___ de _____ de 2026.

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
administrativa@contraloriacasanare.gov.co
Calle 9 No. 19-58, piso 2.
Yopal Casanare.

Referencia: Invitación pública No. CDC-MC-06-2026.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos): _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública CDC-MC-06-2026, hacemos la siguiente propuesta para realizar el: **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL SITIO WEB DE INTERNET DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE WWW.CONTRALORIACASANARE.GOV.CO, SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE ARCHIVOS COMPARTIDOS,** cuyo valor total es:

Valor en número: _____
Valor en letras: _____

En caso de que nuestra propuesta sea aceptada, nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública No. CDC-MC-06-2026.

Así mismo, declaramos:

1. Que la presente propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen únicamente a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona natural o jurídica distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos, hemos revisado y aceptamos integralmente los documentos del proceso publicados por la Entidad, en especial las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 6 del Estudio Previo.
4. Que, para efectos de determinar el valor de la oferta, hemos tenido en cuenta la totalidad de los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la presentación de la propuesta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los cuales serán asumidos por nuestra cuenta.
5. Que, en caso de resultar seleccionados, adelantaremos oportunamente los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los plazos establecidos en la invitación pública, e iniciaremos su ejecución en los términos allí previstos.
6. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento, que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley para contratar con entidades estatales.
7. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Para efectos de notificaciones, señalamos como dirección de correo electrónico la siguiente: _____.

Proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

ANEXO No. 3 - PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º CDC-MC-06-2026.

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

No. contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista	Contratante	Datos de contacto de la supervisión del contrato

Proponente	
Representante legal del proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

ANEXO No.4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Yopal, ___ de _____ del 2026.

Señores.
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
administrativa@contraloriacasanare.gov.co.
Calle 9 No. 19-58 piso 2.
Yopal Casanare.

REF: Invitación Pública Proceso de Contratación No. CDC-MC-06-2026.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____quien (es) obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo con las siguientes declaraciones:

1. Manifestamos nuestro respaldo a las acciones adelantadas por el Estado colombiano y por la Contraloría Departamental de Casanare, orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.
2. Declaramos que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que nos impida celebrar el contrato derivado de la Invitación Pública No. CDC-MC-06-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos, beneficios, favores, retribuciones o cualquier otra clase de prebenda a servidores públicos, contratistas, asesores o terceros vinculados a la Entidad, ya sea de manera directa o indirecta, por intermedio de empleados, representantes, contratistas o cualquier otra persona que actúe en nuestro nombre.
4. Nos comprometemos a no celebrar acuerdos ni realizar actos, conductas o prácticas que tengan por objeto o efecto alterar la libre concurrencia, restringir la competencia o configurar colusión dentro del proceso de Invitación Pública No. CDC-MC-06-2026.
5. Nos comprometemos a suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información que, en relación con el proceso de contratación, sea requerida por los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a informar a nuestros empleados, asesores, representantes y demás personas que actúen en nuestro nombre sobre el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, su importancia y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
7. Declaramos que conocemos y aceptamos las consecuencias legales, contractuales y administrativas derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma_____
Representante Legal
NIT.